



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia **R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015**

A la atención:

Sra. Doña. Rosa Quintana Carballo

Conselleira de Mar, Xunta de Galicia

Tel.: 981 544 001 / 3 - Fax: 981 545 006 Correo-e: cma.conselleria@xunta.es

María Isabel Concheiro Rodriguez-Segade.

Secretaria xeral técnica sxt.mar@xunta.gal con copia para crm.prensa@xunta.gal

Asunto y síntesis de la petición: Solicitud expresa de certificado de acto presunto por silencio administrativo. Cuya copia se adjunta

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Que en fecha 1-7-2018 se solicitaba Información, memoria, datos, auditorías y certificaciones junto a todo lo que se pueda documentar de la Campaña "Pesca de Rías " gestionada por la Consellería do Mar y la Jefa de Prensa Sra Pastora Charlin, y concretamente los pagos destinados a la web www.riasbaixas.com desde los años 2009 hasta el día de hoy o cualquier otro que se pueda relacionar descifrando la parte de los fondos FEDER de los aportados por la Xunta: <http://deondesenon.xunta.gal/es/> y <https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/eff/> de la Xunta de Galicia por la vigente Ley 39/2015 de procedimiento administrativo y al amparo da Lexislación sobre transparencia Lei 1/2016, do 18 de xaneiro, de transparencia e bo goberno (+)

Lei 19/2013, de 9 de decembro, de transparencia, acceso á información pública e bo goberno (+) y transcurridos sobradamente todos los plazos contemplados en las leyes nada se nos responde bajo la IGNORANCIA DELIBERADA, censura y vulneración sistemática" se adjuntan copias del escrito, **registro y acuse de recibo del mismo día de los servicios telemáticos d ella Xunta de Galicia.**

RECORDANDO CONTRA LA IGNORANCIA DELIBERADA

Las Administraciones Públicas no pueden limitar los derechos de los particulares sin que previamente exista una resolución y ésta haya

sido dictada tras la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, y notificada al interesado.

Los ciudadanos ante la Administración tenemos, entre otros, los siguientes derechos:

Podemos conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de nuestro procedimiento, y obtener copias de los documentos que contenga el expediente administrativo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565> que dice el plazo máximo de resolución que será de treinta días.

Si el interesado se equivoca a la hora de identificar el recurso, se tramitará siempre que de su contenido se deduzca el tipo de recurso que ha querido interponer.

Artículo 21. Obligación de resolver.

1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Artículo 25. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

1. **En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver**

Solicitud expresa de:

Certificado de acto presunto:

4. Los interesados podrán solicitar, en cualquier momento, la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos que hayan sido válidamente emitidos por las Administraciones Públicas. La solicitud se dirigirá al órgano que emitió el documento original, **debiendo expedirse**, salvo las excepciones derivadas de la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, **en el plazo de quince días a contar desde la recepción de**

la solicitud en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente.

Artículo 29. Obligatoriedad de términos y plazos.

Los términos y plazos establecidos en ésta u otras leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.

Artículo 80. Emisión de informes.

3. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora

Artículo 33. Tramitación de urgencia.

1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

También las resoluciones del procedimiento administrativo son claras y no pueden aplicarse razones perezosas ni con falta de apetito en sus resuelvos y fundamentos del fondo del asunto.

La resolución, forma normal de terminación del procedimiento administrativo, según el apartado 1 del Art. 21 ,Ley 39/2015, de 1 de octubre, **"la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación"**), se encuentra regulada en los Art. 87-92 ,Ley 39/2015, de 1 de octubre, que se ocupan de tratar, las actuaciones del contenido de la resolución, la propuesta de resolución en los procedimientos de carácter sancionador, las especialidades de la resolución en los procedimientos sancionadores, las especialidades de la resolución en los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y la competencia para la resolución de este último tipo de procedimientos.

La resolución es la forma normal de terminación del procedimiento administrativo ya que la propia Ley obliga a la Administración a resolver expresamente. Así, el apartado 1 del Art. 21 ,Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación", y, **además, según el apartado 5 del Art. 88 ,Ley 39/2015, de 1 de octubre, "en ningún caso podrá (...) abstenerse de resolver so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso"**.

Sentado lo anterior, y según dispone el Art. 87 ,Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento. El acuerdo sobre las mismas se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de siete días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes tras la finalización de las mismas. Las actuaciones complementarias deberán practicarse en un plazo no superior a quince días, quedando suspendido el plazo para resolver hasta la terminación de éstas.

Por lo que respecta al contenido de la resolución, el Art. 88 ,Ley 39/2015, de 1 de octubre dispone lo siguiente:

- La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá "todas las cuestiones planteadas por los interesados" y aquellas otras derivadas del mismo. Cuando se trate de cuestiones conexas que no hubieran sido planteadas por los interesados, el órgano competente podrá pronunciarse sobre las mismas, poniéndolo antes de manifiesto a aquéllos (trámite de audiencia) por un plazo no superior a quince días, para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes y aporten, en su caso, los medios de prueba.

- En los procedimientos tramitados a solicitud del interesado, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por éste, sin que en ningún caso pueda agravar su situación inicial y sin perjuicio de la potestad de la Administración de incoar de oficio un nuevo procedimiento, si procede.

- Las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el Art. 35 ,Ley 39/2015, de 1 de octubre. Expresarán, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

- Sin perjuicio de la forma y lugar señalados por el interesado para la práctica de las notificaciones, la resolución del procedimiento se dictará electrónicamente y garantizará la identidad del órgano competente, así como la autenticidad e integridad del documento que se formalice mediante el empleo de alguno de los instrumentos previstos en esta Ley.

- En ningún caso podrá la Administración abstenerse de resolver so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso, aunque podrá acordarse la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el ordenamiento jurídico o manifiestamente carentes de fundamento, sin

perjuicio del derecho de petición previsto por el Art. 29 ,Ley 39/2015, de 1 de octubre.

•La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

3. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora

Con el debido respeto le SUPLIICO: Que tenga por presentado este escrito, lo acepte y se sirva ..., ordenar abrir expediente en el que se resuelva conforme a derecho y si es conforme se ordene el traslado inmediato y urgente a esta entidad de la dictada resolución y certificación de acto presunto.

SE ADJUNTA DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS INTEGRADOS EN ESTE ESCRITO PDF

Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro.



En fecha y lugar *ut supra*. Firmado: **Miguel Delgado González**

Las certificaciones correspondientes a los documentos nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante | testigo de tus comunicaciones online - correo ...](https://www.egarante.com) <https://www.egarante.com> cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;

[La Guardia Civil presenta la nueva herramienta "eGarante ... https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html](https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html)

10 jul. 2014 - Con la colaboración de la empresa "eGarante", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 48.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>

RECIBO DE PRESENTACIÓN NO REXISTRO ELECTRÓNICO DA XUNTA DE GALICIA

A solicitude, escrito ou comunicación para Acceso á información pública presentada por MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ con NIF 32413124Y tivo entrada no Rexistro Electrónico da Xunta de Galicia cos seguintes datos:

NÚMERO DE ENTRADA 2018/1760800	DATA E HORA DA PRESENTACIÓN 02-07-2018 00:00	DESTINO Secretaría Xeral Técnica da Consellería de Mar
--	--	---

A seguinte táboa recolle un resumo electrónico da solicitude, escrito ou comunicación presentada e, se fose o caso, un índice e un resumo electrónico da documentación que se declara achegar:

Documento achegado	Nome do arquivo	Resumo electrónico do arquivo (Algoritmo SHA1)
Solicitude.	Solicitude-PR100A-20180701.pdf	D6589E5720BA49510FA60F52AA62A3740EBABE48
Documento acreditativo da representación.	solicitud-canalriasbaixas-- conselleriadomar.pdf	5A2581354BD7AB7D3CB2DF70AC5D74FF14F01295





Registro 2012/016402 Nif G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE

32413124Y MIGUEL
ANGEL DELGADO
(R: G70321807)

Firmado digitalmente por 32413124Y MIGUEL ANGEL DELGADO
(R: G70321807)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0143/
PUESTO 1/19318/08072016113903,
serialNumber=IDCES-32413124Y_giveName=MIGUEL ANGEL
DELGADO GONZALEZ, o=32413124Y MIGUEL ANGEL
DELGADO (R: G70321807), 2.5.4.97=VATES-G70321807,
o=ASOCIACION PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SECTOR
MARITIMO PESQUERO DE GALICIA, c=ES
Fecha: 2018.07.01 17:33:10 +0200

Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

A la atención:

Sra. Doña. Rosa Quintana Carballo

Conselleira de Mar, Xunta de Galicia

Tel.: 981 544 001 / 3 - Fax: 981 545 006 Correo-e: cma.conselleria@xunta.es

María Isabel Concheiro Rodriguez-Segade.

Secretaria xeral técnica sxt.mar@xunta.gal con copia para crm.prensa@xunta.gal

Ao amparo da Lexislación sobre transparencia

- Lei 1/2016, do 18 de xaneiro, de transparencia e bo goberno (+)
- Lei 19/2013, de 9 de decembro, de transparencia, acceso á información pública e bo goberno (+)

Asunto y síntesis de la petición: Información, memoria, datos, auditorías y certificaciones junto a todo lo que se pueda documentar de la Campaña "[Pesca de Rías](#)" gestionada por la Consellería do Mar y la Jefa de Prensa Sra Pastora Charlin, y concretamente los pagos destinados a la web www.canalriasbaixas.com desde los años 2009 que accedió a la Xunta el www.PpdeGalicia.com hasta el día de hoy o cualquier otro que se pueda relacionar descifrando la parte de los fondos FEDER de los aportados por la Xunta: <http://deondesenon.xunta.gal/es/> y <https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/eff/> .

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Con el debido respeto nos dirigimos a Ustedes por ser el órgano competente para conocer de esta solicitud de documentos públicos amparados por la Ley de Transparencia, como órgano colegiado bajo la Ley Legislación estatal, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 39-2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Y en legal forma y con los requisitos señalados al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, y del Art. 28 de la Ley 1/2016, del 18 de Enero de Transparencia y buen gobierno de Galicia .

Interesa a la compareciente obtener, de conformidad con la Normativa de Transparencia Pública. Información, memoria, datos, auditorías y certificaciones de la Campaña "[Pesca de Rías](#)" gestionada por la Jefa de Prensa Xra Pastora Charlin, y concretamente los pagos destinados a la web <https://www.canalriasbaixas.com/> desde los años 2009 hasta el día de hoy o cualquier otro que se pueda relacionar **según consta peritado así;**

Actualmente sigue contratando publicidad de la Consellería a través de <https://www.canalriasbaixas.com/>

<https://web.archive.org/web/20180701145626/https://www.canalriasbaixas.com/aviso-legal/>

<https://web.archive.org/web/20180701145743/https://www.canalriasbaixas.com/web2018/wp-content/uploads/2018/01/Banner-pescadeRias-300x300.gif>

Televisión da Mancomunidade do Salnés, S.L. (en diante, CANALRIASBAIXAS) é titular do website www.canalriasbaixas.com

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

Televisión da Mancomunidade do Salnés, S.L. (en diante, CANALRIASBAIXAS), con enderezo en O Freixo, nº 2 36636 de Ribadumia (Pontevedra), con número de C.I.F.: B-36.223.600, inscrita no Rexistro Mercantil de Pontevedra na folia 167, do tomo 1577, folia PO-13747, inscrición 1ª. Correo electrónico de contacto info@canalriasbaixas.com, en diante denominaremos o portal, a páxina maila web como, CANALRIASBAIXAS.

https://web.archive.org/web/20120131203723/http://www.canalriasbaixas.com:80/index.php?option=com_content&task=view&id=143&Itemid=100

<https://web.archive.org/web/20151224162248/http://www.canalriasbaixas.com>

https://web.archive.org/web/20160312014955im_/http://www.canalriasbaixas.com/images/banners/Banners_2014/pescaderias_2014.gif



https://web.archive.org/web/20180612000000*/https://www.canalriasbaixas.com/

Capturas peritadas y guardadas copias de seguridad desde Diciembre, día 11, año 2009 a Junio, día 12, 2018 a efectos de comprobación.

1.- Informes, convenios o contratos, de cualquier tipo y de carácter público cuya gestión sea o haya sido competencia de la Consellería do Mar, Exconsellería de Medio Rural e do Mar y todas las que de una u otra forma haya intervenido en su gestión la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa, que deben constar por ley en los registros públicos

de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON los medios de comunicación de las Rías Baixas y más concretamente con la entidad Televisión da Mancomunidade do Salnés, S.L. <https://www.canalriasbaixas.com/> .

2.- Copias de las auditorías realizadas y de cada uno de los pagos o sus informes justificados **cuya gestión sea o haya sido competencia de la Consellería do Mar, Exconsellería de Medio Rural e do Mar y todas las que de una u otra forma haya intervenido en su gestión la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa**, que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON los medios de comunicación de las Rías Baixas y más concretamente con la entidad Televisión da Mancomunidade do Salnés, S.L. <https://www.canalriasbaixas.com/> .

3) Las campañas publicitarias que consten en los registros de las Consellerías de Medio Rural e do Mar relacionadas cuya gestión sea o haya sido competencia de la Consellería do Mar, Exconsellería de Medio Rural e do Mar y todas las que de una u otra forma haya intervenido en su gestión la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa, que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON los medios de comunicación de las Rías Baixas y más concretamente con la entidad Televisión da Mancomunidade do Salnés, S.L. <https://www.canalriasbaixas.com/> , con indicación de su importe y objetivo (Art. 8. 1.c de la ley), así como la solicitud y documentos que sirvan de base a ésta.

4) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución (Art. 8. 1.d de la ley) **cuya gestión sea o haya sido competencia de la Consellería do Mar, Exconsellería de Medio Rural e do Mar y todas las que de una u otra forma haya intervenido en su gestión la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa**, que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON los medios de comunicación de las Rías Baixas y más concretamente con la entidad Televisión da Mancomunidade do Salnés, S.L. <https://www.canalriasbaixas.com/> .

5) Las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control que sobre **cuya gestión sea o haya sido competencia de la Consellería do Mar, Exconsellería de Medio Rural e do Mar y todas las que de una u otra forma haya intervenido en su gestión la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa**, que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON los medios de comunicación de las Rías Baixas y más concretamente con la entidad Televisión da Mancomunidade do Salnés, S.L. <https://www.canalriasbaixas.com/> se hayan emitido (Art. 8. 1.e de la ley).

6) Informe justificativo de la financiación de las campañas y recursos dedicados **cuya gestión sea o haya sido competencia de la Consellería do Mar, Exconsellería de Medio Rural e do Mar y todas las que de una u otra forma haya intervenido en su gestión la Sra Pastora Charlin**

como Jefa de Prensa, que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON los medios de comunicación de las Rías Baixas y más concretamente con la entidad Televisión da Mancomunidade do Salnés, S.L. <https://www.canalriasbaixas.com/> incluido el coste de los servicios web financiados con recursos públicos.

h) - Copia o identificación del personal público dependiente de cuya gestión sea o haya sido competencia de cuya gestión sea o haya sido competencia de la Consellería do Mar, Exconsellería de Medio Rural e do Mar y todas las que de una u otra forma haya intervenido en su gestión la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa, que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON los medios de comunicación de las Rías Baixas y más concretamente con la entidad Televisión da Mancomunidade do Salnés, S.L. <https://www.canalriasbaixas.com/> .

A los efectos del artículo 176.1.d), interesa que se me remita la documentación a la dirección de correo electrónico del encabezamiento o prensa@pladesemapesga.com

La misma se justifica en los reportajes y documentos oficiales descargables publicados en;

<http://xornalgalicia.com/6445-pladesemapesga-exige-el-cese-fulminante-de-la-jefa-de-prensa-de-la-conselleria-do-mar-sra-pastora-charlin-por-presunta-prevaricacion-y-malversacion-de-caudales-publicos.html>

Que tenga por presentado este escrito de petición de documentos, lo acepten y se sirvan ..., ordenar si es conforme a derecho se resuelva y ordene el traslado inmediato y urgente a esta entidad de lo solicitado.

Firmado: **Miguel Delgado González**

Las certificaciones correspondientes a los documentos nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante | testigo de tus comunicaciones online - correo ... https://www.egarante.com](https://www.egarante.com) cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;



[La Guardia Civil presenta la nueva herramienta "eGarante ...](#)

<https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html>

10 jul. 2014 - Con la colaboración de la empresa "eGarante", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 48.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com .

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE

DELGADO
GONZALEZ MIGUEL
ANGEL - 32413124Y

Firmado digitalmente por DELGADO GONZALEZ
MIGUEL ANGEL - 32413124Y
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES,
serialNumber=32413124Y, sn=DELGADO GONZALEZ,
givenName=MIGUEL ANGEL, cn=DELGADO GONZALEZ
MIGUEL ANGEL - 32413124Y
Fecha: 2018.07.01 12:30:15 +02'00'

Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L.: C 47-2015

A la atención:

Sra. Doña. Rosa Quintana Carballo

Conselleira de Mar, Xunta de Galicia

Tel.: 981 544 001 / 3 - Fax: 981 545 006 Correo-e: cma.conselleria@xunta.es

María Isabel Concheiro Rodriguez-Segade.

Secretaria xeral técnica sxt.mar@xunta.gal con copia para crm.prensa@xunta.gal

Ao amparo da Lexislación sobre transparencia

- Lei 1/2016, do 18 de xaneiro, de transparencia e bo goberno (+)
- Lei 19/2013, de 9 de decembro, de transparencia, acceso á información pública e bo goberno (+)

Asunto y síntesis de la petición: Información, memoria, datos, auditorías y certificaciones junto a todo lo que se pueda documentar de la Campaña "[Pesca de Rías](#) " gestionada por la Consellería do Mar y la Jefa de Prensa Sra Pastora Charlin, y concretamente los pagos destinados a la web www.riasbaixas.com desde los años 2009 hasta el día de hoy o cualquier otro que se pueda relacionar descifrando la parte de los fondos FEDER de los aportados por la Xunta: <http://deondesenon.xunta.gal/es/> y <https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/eff/> .

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Con el debido respeto nos dirigimos a Ustedes por ser el órgano competente para conocer de esta solicitud de documentos públicos amparados por la Ley de Transparencia, como órgano colegiado bajo la Ley Legislación estatal, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 39-2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Y en legal forma y con los requisitos señalados al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, y del Art. 28 de la Ley 1/2016, del 18 de Enero de Transparencia y buen gobierno de Galicia .

Interesa a la compareciente obtener, de conformidad con la Normativa de Transparencia Pública.. Información, memoria, datos, auditorías y certificaciones de la Campaña "Pesca de Rías " gestionada por la Jefa de Prensa Xra Pastora Charlin, y concretamente los pagos destinados a la web www.riasbaixas.com desde mlos años 2009 hasta el día de hoy o cualquier otro que se pueda relacionar.

1.- Informes, convenios o contratos, subvenciones, de cualquier tipo y de carácter público **cuya gestión sea o haya sido competencia de la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa,** que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON **los medios de comunicación de las Rías Baixas.**

2.- Copias de las auditorías realizadas y de cada uno de los pagos o sus informes justificados **cuya gestión sea o haya sido competencia de la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa,** que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON **los medios de comunicación de las Rías Baixas .**

3) Las campañs publicitarias que consten en **los regsitros de la Consellería relacionadas cuya gestión sea o haya sido competencia de la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa,** que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON **los medios de comunicación de las Rías Baixas,** con indicación de su importe y objetivo (Art. 8. 1.c de la ley), así como la solicitud y documentos que sirvan de base a ésta.

4) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución (Art. 8. 1.d de la ley) **cuya gestión sea o haya sido competencia de la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa,** que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON **los medios de comunicación de las Rías Baixas.**

5) Las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control que sobre **cuya gestión sea o haya sido competencia de la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa,** que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON **los medios de comunicación de las Rías Baixas y sus entes representativos** se hayan emitido (Art. 8. 1.e de la ley).

6) Informe justificativo de la financiación de las campañas y recursos dedicados **cuya gestión sea o haya sido competencia de la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa**, que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON **los medios de comunicación de las Rías Baixas** incluido el coste de los servicios web financiados con recursos públicos.

h) - Copia o identificación del personal público dependiente de **cuya gestión sea o haya sido competencia de la Sra Pastora Charlin como Jefa de Prensa**, que deben constar por ley en los registros públicos de la Consellería cuyos destinatarios ESTEN RELACIONADOS CON **los medios de comunicación de las Rías Baixas** y destinado a gestionar sus fondos públicos al efecto.

A los efectos del artículo 176.1.d), interesa que se me remita la documentación a la dirección de correo electrónico del encabezamiento o prensa@pladesemapesga.com

La misma se justifica en los reportajes y documentos oficiales descargables publicados en;

<http://xornalgalicia.com/6445-pladesemapesga-exige-el-cese-fulminante-de-la-jefa-de-prensa-de-la-conselleria-do-mar-sra-pastora-charlin-por-presunta-prevaricacion-y-malversacion-de-caudales-publicos.html>

Que tenga por presentado este escrito de petición de documentos, lo acepten y se sirvan ..., ordenar si es conforme a derecho se resuelva y ordene el traslado inmediato y urgente a esta entidad de lo solicitado. Firmado: **Miguel Delgado**

González

Las certificaciones correspondientes a los documentos nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante | testigo de tus comunicaciones online - correo ...](http://www.egarante.com) <https://www.egarante.com> cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;



[La Guardia Civil presenta la nueva herramienta "eGarante ...](#)

<https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html>

10 jul. 2014 - Con la colaboración de la empresa "eGarante", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 48.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>